



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2017

TIEMPOS DE *Por Gracia*
VICTORIAS! *de Dios!*

NORMAS TECNICAS DE CONTROL INTERNO (NTCI)



Proyecto Modernización
del Sistema de Administración
Financiera del Sector Público

Sesión No. 5



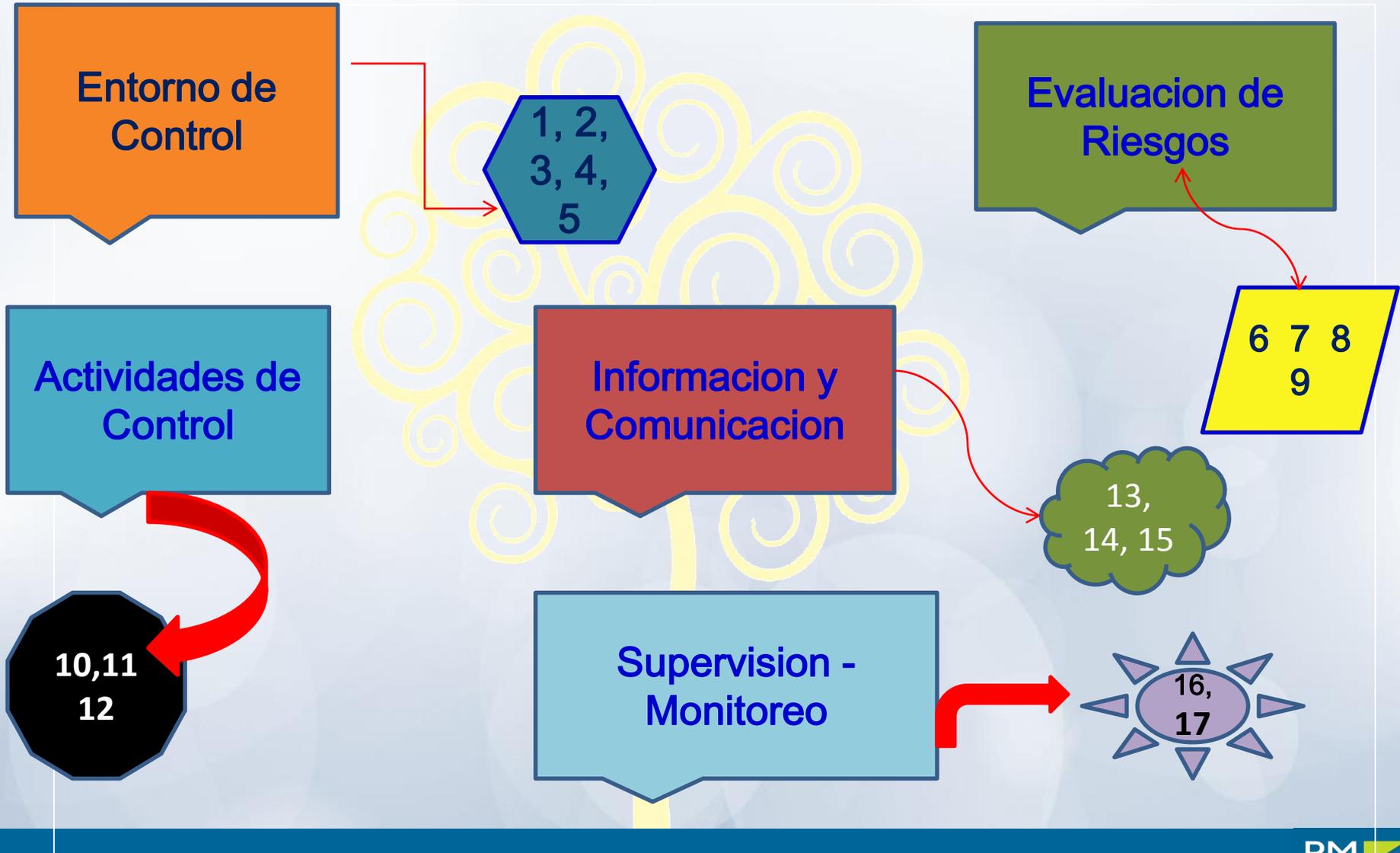
CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (PMSAF)

CONTENIDO

1. Preliminar de las NTCI
2. Marco Legal de las NTCI
3. COSO 2013, Generalidades
4. Justificación del Cambio de las NTCI
5. Aspectos Técnicos
 - a. Entorno de Control
 - b. **Evaluación de Riesgos**
 - c. Actividades de Control
 - d. Información y Comunicación
 - e. Supervisión – Monitoreo
6. Apéndice I - Glosario
7. Apéndice II- Actividades de Control
8. Apéndice III -Cuestionarios de Evaluación de Control Interno





Las instituciones deben prever, conocer y abordar los riesgos con los que se enfrenta, para establecer mecanismos que los identifiquen, analicen y disminuyan.

Este deberá ser un proceso dinámico e iterativo base para determinar cómo se gestionaran los riesgos en la Entidad.

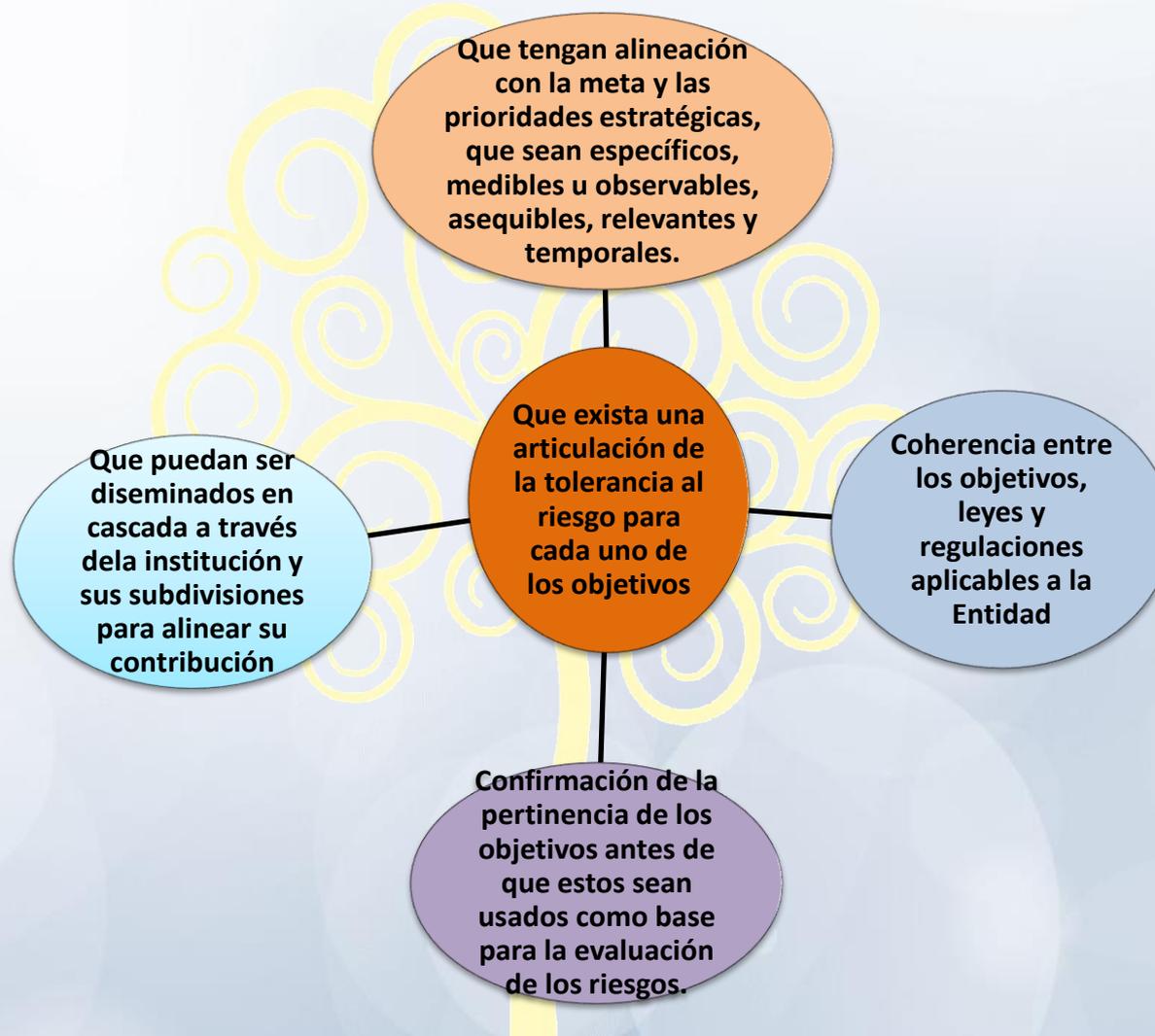
Cada Entidad enfrenta una variedad de riesgos derivados de fuentes externas e internas, los cuales deben formar parte de la evaluación.



PRINCIPIO 6. LAS ENTIDADES DEFINEN OBJETIVOS CON LA SUFICIENTE CLARIDAD PARA PERMITIR LA IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS RELACIONADOS.

La Máxima Autoridad es responsable de la definición de los objetivos de la Entidad categorizados en operativos, de información y de cumplimiento, consistentes con su misión. Estos deberán ser diseminados en todos los niveles de la Entidad.





Evaluación de Riesgos

La Administración deberá prever, conocer y abordar los riesgos, por lo que para su identificación deberá considerar los siguientes factores:



Políticas, Normas y Procedimientos de la Entidad.

Actividades de aprobación y autorización en todos los niveles.

Administración de la seguridad de los activos tangibles e intangibles.

Conciliaciones y verificaciones físicas, electrónicas y documentales.

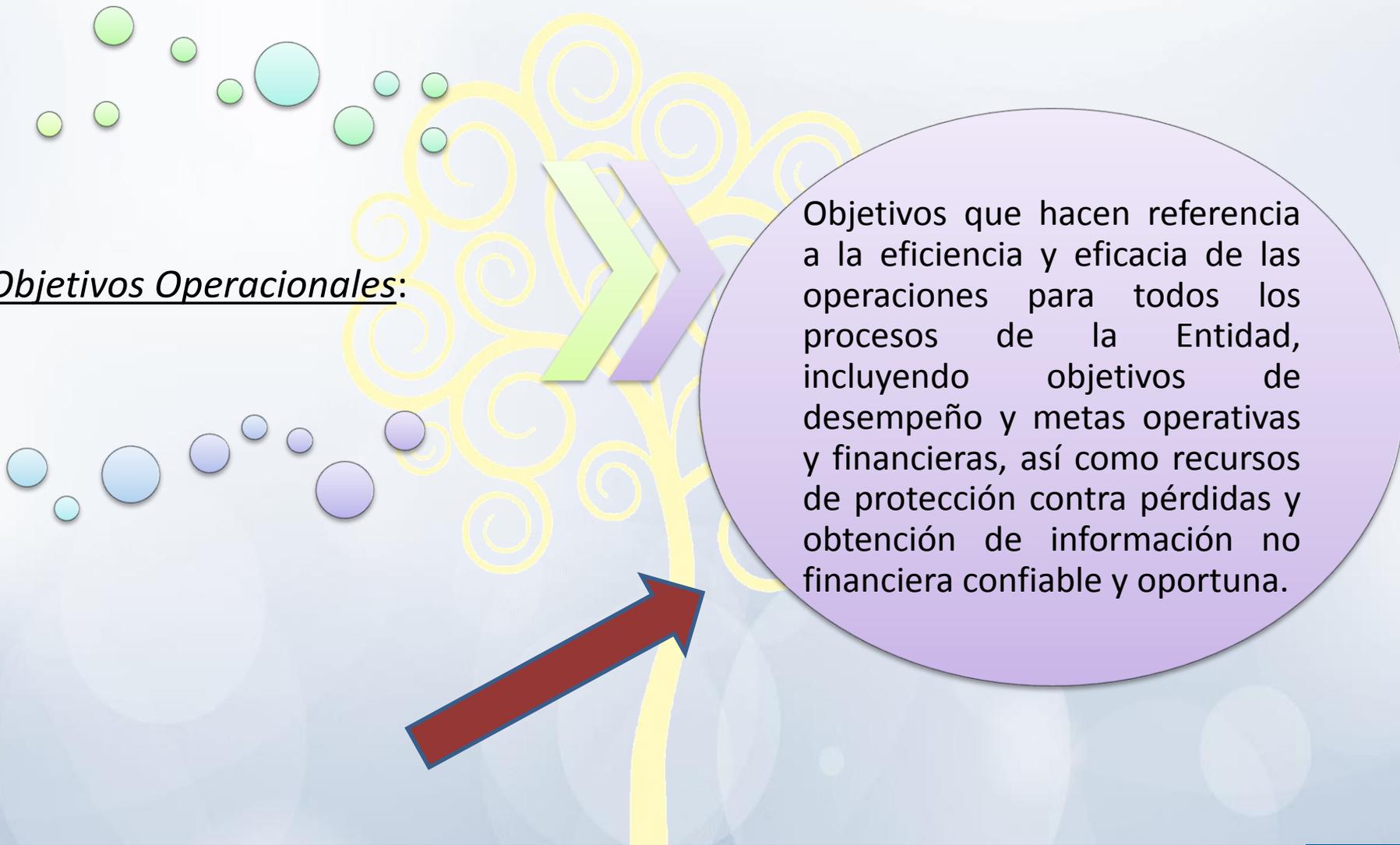
Segregación de funciones y responsabilidades, Política de Rotación de Personal.

Proceso la identificación de eventos. / Respuesta al riesgo.

Metodología e información para la valoración de riesgos.



Objetivos Operacionales:



Objetivos que hacen referencia a la eficiencia y eficacia de las operaciones para todos los procesos de la Entidad, incluyendo objetivos de desempeño y metas operativas y financieras, así como recursos de protección contra pérdidas y obtención de información no financiera confiable y oportuna.



La presentación de la información a través de informes a nivel interno y externo obedecerá a dar respuesta a las regulaciones y normativas establecidas y a las solicitudes de la Máxima Autoridad, antes de fiscalización externa, y los informes a nivel interno.



Objetivos de Información: Estos objetivos se refieren a la disposición de información para uso de la Entidad, teniendo en cuenta su veracidad, oportunidad y transparencia. Estos relacionan la información financiera y no financiera interna y externa, y abarcan aspectos de confiabilidad, oportunidad, transparencia y demás conceptos establecidos por políticas de la Entidad y en atención de las buenas prácticas reconocidas internacionalmente respecto a la seguridad de la información.

Objetivos de Información: Los tipos de objetivos vinculados a información de la Entidad deben atender lo siguiente:

Objetivos de Reporte Financiero Externo:

Cumplen con las normas contables aplicables, consideran la materialidad-significatividad y reflejan las actividades de la Entidad.

Objetivos de Reporte no Financiero Externo:

Cumplen con las normas específicas de la Entidad o marcos reconocidos, consideran el nivel de precisión requerido y reflejan las actividades de la Entidad.

Objetivos de Reporte Interno:

Reflejan la toma de decisiones de la Administración, consideran el nivel de precisión requerido, de acuerdo al tipo, fuentes y medio de obtención de la información y reflejan el comportamiento de las actividades de la Entidad.

Objetivos de Cumplimiento:

Estos objetivos se refieren a la adhesión a las Leyes y Regulaciones a las cuales la Entidad está sujeta, dependen de factores externos que pueden ser particulares para la Entidad o similares para grupos de Entidades o toda la comunidad del Servicio Público, según el caso. Para ello deben:



- Reflejar las Leyes y Regulaciones aplicables.
- Considerar la Tolerancia al Riesgo.

PRINCIPIO 7. LA ENTIDAD IDENTIFICA RIESGOS PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS A TRAVÉS DE LA ENTIDAD Y LOS ANALIZA COMO BASE PARA DETERMINAR CÓMO DEBEN SER ADMINISTRADOS.

La Administración deberá identificar y analizar los riesgos en todos los niveles de la Entidad y tomar las acciones necesarias para responder a estos.

El proceso de identificación deberá dar a conocer los factores que influyen como la severidad, velocidad y persistencia del riesgo, la probabilidad de pérdida de activos y el impacto relacionado sobre las actividades operativas, de reporte y cumplimiento, para luego analizar su relevancia e importancia y si es posible relacionarlos con riesgos y actividades específicas.

Para verificar que el principio esta presente y funcionando deberán atenderse las 5 pautas de control descritas a continuación:



La Máxima Autoridad deberá velar por que los riesgos están siendo identificados mediante un mapeo de riesgos que incluye la especificación de sus procesos claves.

La Administración deberá entender y valorar la tolerancia al riesgo y tener habilidad para funcionar y operar con ello, para la consecución de los objetivos de la Entidad.

Punto de Enfoque:



b. Analizar factores internos y externos.

La Máxima Autoridad y la Administración deberán identificar los factores tanto *internos* como *externos*, que influyen en la ocurrencia de riesgo tales como la severidad, velocidad y persistencia del riesgo, la probabilidad de pérdida de activos y el impacto relacionado sobre las actividades operativas, de reporte y cumplimiento.

Punto de Enfoque:



b. Analizar factores internos y externos.

Los factores externos pueden ser:

Riesgos económicos.

Ambiente natural.

Factores regulatorios.

Operaciones extranjeras

Factores sociales

Factores tecnológicos



Punto de Enfoque:

b. Analizar factores internos y externos.

Los factores internos pueden ser:

- **Infraestructura:** decisiones sobre el uso de recursos financieros que pueden afectar las operaciones y la disponibilidad de la infraestructura.
- **Estructura de la Administración:** cambios en las responsabilidades de la Administración que puedan afectar los controles que se llevan a cabo en la institución.
- **Personal:** calidad del personal contratado y los métodos de capacitación y motivación
- **Acceso a los activos:** naturaleza de las actividades de la institución y acceso de empleados a los activos, que puedan contribuir a la mala utilización de activos.
- **Tecnología:** alteraciones en los sistemas de información que puedan afectar los *procesos y resultados de la institución.*

Punto de Enfoque:



c. Involucrar los niveles adecuados de gestión.

La Administración deberá efectuar el proceso de identificación de riesgos de forma integral y completa en toda la Entidad, por ende deberá involucrar a todas los niveles de la Entidad y considerar todas las interacciones significativas de bienes, servicios e información interna y externa.

Este proceso deberá considerar también los riesgos a nivel de transacciones, lo que permite tener un nivel aceptable de riesgo.

Punto de Enfoque:



d. Estimar la importancia de los riesgos identificados.

Posteriormente a la identificación de riesgos a nivel de la entidad como de transacciones, la Administración deberá efectuar el análisis de los mismos a través de un proceso que incluye la evaluación de la probabilidad de ocurrencia, el impacto que causaría y la importancia del riesgo.

La probabilidad de ocurrencia deberá ser estimada con el fin de calcular las posibles pérdidas sean estas financieras o no. Estas incluyen las variables: Impacto, Probabilidad y Velocidad.

Punto de Enfoque:



e. Determinar como responder a los riesgos.

Luego de la identificación y análisis de los riesgos significativos, la Administración deberá definir cómo serán manejados. Esto implica uso de juicio y análisis razonable de costos con la reducción de los niveles de riesgo.

La evaluación de riesgos incluye considerar cómo los riesgos deben ser manejados y si deben ser aceptados, anulados, reducidos o compartidos.

**PRINCIPIO 8. LA ENTIDAD
CONSIDERA LA POSIBILIDAD
DE IRREGULARIDADES EN LA
EVALUACIÓN DE RIESGOS
PARA EL LOGRO DE OBJETIVOS.**



La Administración debe considerar los posibles actos irregulares, ya sean del personal de la Entidad o de los Proveedores de Servicios Externos, que afectan directamente el cumplimiento de los objetivos.

Para verificar que el principio esta presente y funcionando deberán atenderse las 4 pautas de control descritas a continuación:

Punto de Enfoque:

a. Considera distintos tipos de irregularidades.

La Administración deberá analizar y gestionar los riesgos a causa de posibles actos irregulares a los cuales podría estar expuesta la Entidad. Para ello, se tienen como actos irregulares los siguientes:

Reportes financieros y no financieros con irregularidades.

Posibles pérdidas o malversación de activos

Actividades ilegales.

Punto de Enfoque:



b. Evalúa incentivos y presiones para cometer irregularidades.

La evaluación de riesgos por irregularidades considera 2 siguientes elementos:

Incentivos



Presiones



Punto de Enfoque:

c. Evalúa oportunidades para cometer irregularidades.

La evaluación de riesgos por irregularidades considera oportunidades por adquisición, uso o disposición no autorizada de activos, alteración de los registros de la Entidad o comisión de otros actos inapropiados.

La Administración debe estipular los niveles esperados de desempeño y estándares de conducta a través de contratos y desarrollo de actividades de control que supervisen las acciones de las terceras partes.

Punto de Enfoque:

d. Evalúa actitudes y racionalizaciones.

La evaluación de riesgos por irregularidades considera como la Administración y otro personal puede involucrarse en o justificarse actos inapropiados.

PRINCIPIO 9. LA ENTIDAD IDENTIFICA Y EVALÚA LOS CAMBIOS QUE PODRÍAN AFECTAR SIGNIFICATIVAMENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

La Administración deberá considerar dentro de la evaluación de riesgos el establecimiento de controles para identificar y comunicar los cambios que puedan afectar los objetivos de la Entidad.

Para verificar que el principio esta presente y funcionando deberán atenderse las 3 pautas de control descritas a continuación:

Punto de Enfoque:



a. Evalúa cambios en el contexto.

La evaluación deberá incluir los riesgos por cambios en el ambiente que opera, estos son:

 Ambiente Económico.

 Ambiente Regulatorio

 Ambiente Físico.



Punto de Enfoque:



b. Evalúa cambios en el modelo de la Entidad.

Las Entidades consideran el impacto potencial en el Control Interno producidos por cambios en el modelo de Institución, por nuevas actividades o variación significativa de las existentes, fusiones y escisiones, operaciones en el exterior, rápido crecimiento o nuevas tecnologías, entre otras.

Punto de Enfoque:



c. Evalúa cambios en el liderazgo.

La Entidad considera cambios en la Administración y las respectivas actitudes y filosofías sobre el Sistema de Control Interno.

